

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320180097500

Conforme lo preceptuado en el artículo 321 del Código General del Proceso, la Juez resuelve:

Conceder en el efecto devolutivo, el recurso de apelación interpuesto en tiempo por el apoderado judicial de la parte demandada, contra el auto de fecha seis (6) de julio de dos mil veintidós (2022), mediante el cual se resolvió la nulidad propuesta.

Para el trámite del recurso se dispone la remisión del expediente virtual al Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles y de Familia para el respectivo reparto.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 153 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>19 - septiembre- 2022</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
